



COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

México D.F. a 11 de marzo de 1999

Resolución número P/110399/0085

### **Autorización de modificaciones a las características técnicas, administrativas y operativas contenidas en el Anexo "A" del Título de Concesión otorgado en favor de MarcaTel, S.A. de C.V.**

La Comisión Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 7, 67 y Décimo Primero Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 37 Bis, fracciones VII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Primero y Segundo, fracción XVI, del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 15 fracciones XV y XXIII, y 26, fracciones XII y XVI, del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; así como por lo dispuesto en los numerales 1.3 y 1.5 del Título de Concesión otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor de MarcaTel, S.A. de C.V. y,

### **CONSIDERANDO**

1. Que el 26 de octubre de 1995, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó a la sociedad denominada MarcaTel, S.A. de C.V., un Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, con autorización para prestar el servicio de telefonía básica de larga distancia (en lo sucesivo, el Título de Concesión).

2. Que por medio de escrito recibido por esta Comisión Federal de Telecomunicaciones el 13 de febrero de 1998, César Eduardo Santacruz Polendo, representante legal de MarcaTel, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, MarcaTel), informó de la intención de su representada de solicitar una prórroga para el cumplimiento de sus obligaciones de cobertura, así como la solicitud para llevar a cabo las correspondientes modificaciones a su Título de Concesión. En esta misma misiva, se explicaron los diversos problemas enfrentados por MarcaTel, mismos que constituyen las razones para solicitar las modificaciones a su Título de Concesión y entre los cuales citan la complejidad del proceso de apertura y el subsecuente incremento en los costos operativos, no contemplados en el plan de negocios con base en el cual se solicitó la Concesión.

3. Que el 2 de junio de 1998, César Eduardo Santacruz Polendo, Apoderado General de MarcaTel, presentó ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones un escrito por medio del cual solicita que el Pleno de esta Comisión emita autorización para otorgar prórroga para el cumplimiento de las obligaciones de cobertura de la Red de



## Resolución P/110399/0085

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

dicho concesionario, así como para que el Título de Concesión sea modificado en sus características operativas, técnicas y administrativas, específicamente al numeral A.4. del Anexo "A" del referido Título.

4. Que con fecha 10 de marzo de 1998, MarcaTel celebró con el concesionario de telefonía básica de larga distancia lusatel, S.A. de C.V., un Contrato de Construcción e Intercambio de Fibra ("Construction and Fiber Exchange Agreement"), que le permitirá contar con infraestructura de red de fibra óptica propia en ciudades de la República.

5. Que con fecha 30 de septiembre de 1998, el Area General de Ingeniería y Tecnología de esta Comisión emitió opinión favorable respecto de la modificación a las obligaciones de cobertura del Título de Concesión de MarcaTel, específicamente a las especificaciones técnicas del proyecto, en los siguientes términos:

"La empresa Marca-Tel solicita prórroga para el cumplimiento de las obligaciones de cobertura, para lo cual presenta una propuesta para su nuevo programa de cobertura, del cual se puede observar que el compromiso de cobertura original de la primera fase es dividida en dos (concluyéndose este compromiso a más tardar el 30 de diciembre de 1999 en lugar de el 30 de diciembre de 1997) y que el total de estas es de seis en lugar de las cinco consideradas en principio (concluyendo el total del compromiso a más tardar el 30 de diciembre de 2003 en lugar del 30 de diciembre de 2001), además continúa considerando las 62 ciudades propuestas en su título de concesión, no disminuyendo sus compromisos de cobertura...

Cabe aclarar que este punto de la solicitud es procedente, aunque cualquier modificación posterior deberá ser en su caso referente a la ampliación de compromisos de cobertura por fase, sin incluir transferencia de compromisos de una fase a otra.

Con relación a las modificaciones de las especificaciones técnicas del proyecto, y una vez analizada la información técnica presentada, se observa que esta modificaciones esencialmente son para el tipo de fibra óptica a utilizar...

Con el empleo de las fibras ópticas consideradas se observa la no obsolescencia tecnológica que le permitirá a MARCA-TEL el ir incrementando la velocidad de transmisión en la red conforme la tecnología electrónica asociada lo permita, por lo que se considera aceptable la solicitud al respecto. En cuanto a las demás especificaciones técnicas del proyecto consideradas en el título de concesión no sufren modificación alguna.

Sobre el particular, me permito informar a usted, que después de efectuado el análisis técnico de la documentación de referencia, el Area General de Ingeniería y Tecnología, con fundamento en las fracciones VII y XXVI del artículo 22 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, emite dictamen técnico favorable a dicha solicitud."

6. Que con fecha 23 de febrero del año en curso, la Coordinación General de Servicios de Telecomunicaciones y Verificación emitió oficio mediante el cual no objeta una pronunciación del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones

**Resolución P/110399/0085**COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

respecto de la modificación a las obligaciones de cobertura establecidas por el numeral A.4 del Anexo "A" del Título de Concesión de MarcaTel en mención.

7. Que MarcaTel ha acreditado estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su Título de Concesión, de conformidad con el numeral 1.3 del mismo Título.

En virtud de lo anterior, el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite los siguientes

**RESOLUTIVOS****P/110399/0085**

**"PRIMERO.-** Se autoriza la modificación a las características técnicas, administrativas y operativas del proyecto de red de MarcaTel, S.A. de C.V., consistentes en la utilización de fibra óptica, por lo que los plazos y compromisos de cobertura señalados en el numeral A.4. del Anexo "A" del Título de Concesión de MarcaTel, S.A. de C.V., se modifican, de manera que las ciudades que de acuerdo con cada una de las fases que a continuación se señalan, deberán ser enlazadas a más tardar en las siguientes fechas:

Primera Fase: Concluirá a más tardar el 30 de diciembre de 1998.

1.- Matamoros	Tamaulipas
2.- Reynosa	Tamaulipas
3.- Monterrey	Nuevo León
4.- Saltillo	Coahuila
5.- Matehuala	San Luis Potosí
6.- San Luis Potosí	San Luis Potosí
7.- Querétaro	Querétaro
8.- Ciudad de México	Distrito Federal
9.- Toluca	Estado de México
10.- Puebla	Puebla
11.- Cuernavaca	Morelos
12.- Celaya	Guanajuato
13.- Irapuato	Guanajuato
14.- León	Guanajuato
15.- Salamanca	Guanajuato
16.- Guadalajara	Jalisco

Segunda Fase: Concluirá a más tardar el 30 de diciembre de 1999.

1.- Mexicali	Baja California
2.- Tijuana	Baja California



## Resolución P/110399/0085

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

3.- Torreón	Coahuila
4.- Chihuahua	Chihuahua
5.- Ciudad Jiménez	Chihuahua
6.- Ciudad Juárez	Chihuahua
7.- Guanajuato	Guanajuato
8.- Pachuca	Hidalgo
9.- Tulancingo	Hidalgo
10.-Cuautla	Morelos
11.-Izúcar de Matamoros	Morelos
12.-Nuevo Laredo	Tamaulipas
13.-Tlaxcala	Tlaxcala

Tercera Fase: Concluirá a más tardar el 30 de diciembre de 2000.

1.- Aguascalientes	Aguascalientes
2.- Durango	Durango
3.- Acapulco	Guerrero
4.- Chilpancingo	Guerrero
5.- Morelia	Michoacán
6.- Zacatecas	Zacatecas

Cuarta Fase: Concluirá a más tardar el 30 de diciembre de 2001.

1.- Campeche	Campeche
2.- Cancún	Quintana Roo
3.- Villahermosa	Tabasco
4.- Tampico	Tamaulipas
5.- Coatzacoalcos	Veracruz
6.- Córdoba	Veracruz
7.- Jalapa	Veracruz
8.- Poza Rica	Veracruz
9.- Tuxpan	Veracruz
10.- Veracruz	Veracruz
11.- Mérida	Yucatán

Quinta Fase: Concluirá a más tardar el 30 de diciembre de 2002.

1.- Ensenada	Baja California
2.- Colima	Colima
3.- Puerto Vallarta	Jalisco
4.- Tepic	Nayarit
5.- Culiacán	Sinaloa
6.- Los Mochis	Sinaloa
7.- Mazatlán	Sinaloa
8.- Topolobampo	Sinaloa



**Resolución P/110399/0085**

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

- 9.- Ciudad Obregón
- 10.-Hermosillo

- Sonora
- Sonora

Sexta Fase: Concluirá a más tardar el 30 de diciembre de 2003.

- 1.- La Paz Baja California Sur
- 2.- Tapachula Chiapas
- 3.- Tuxtla Gutiérrez Chiapas
- 4.- Oaxaca Oaxaca
- 5.- Nogales Sonora
- 6.- Ciudad Victoria Tamaulipas

**SEGUNDO.-** Marcatel debe realizar la instalación de su Red de conformidad con las características técnicas indicadas en su Título de Concesión y con aquellas establecidas en su solicitud de modificación a las características técnicas, operativas y administrativas del mismo Título, mismas que son autorizadas por la presente Resolución. Dicha solicitud de modificación se anexa a la presente Resolución para formar parte integral de la misma."

  
Lic. Javier Lozano Alarcón  
Presidente

  
Lic. Jorge E. Arreola Cavazos  
Comisionado

  
Lic. Jorge Lara Guerrero  
Comisionado

  
Dr. Enrique Melrose Aguilar  
Comisionado